



**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5319-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 10 al 13 de octubre del 2023, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Taller de capacitación para la implementación de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sobre sistemas de gestión de calidad (SGC) para autoridades reguladoras nacionales (ARN).”*

2° Este evento es de suma importancia para el avance en el tema de fortalecimiento de la Autoridad Regulatoria Nacional de medicamentos y productos de interés sanitario. La actividad además se complementa a la misión de especialistas de OPS al país, programada para el mes de septiembre. Este evento tiene como objetivo ampliar el conocimiento de los participantes sobre la recién publicada guía de la OMS, para la implementación del SGC para autoridades reguladoras nacionales, por lo que la participación de los Ingenieros: Álvaro Bogantes Villalobos y Mauricio Quesada Quirós, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es indispensable.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Ingenieros: Álvaro Bogantes Villalobos, cédula de identidad N° 4-0191-0888, y Mauricio Quesada Quirós, cédula de identidad N° 1-1053-0819, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, para que asistan y participen en la actividad denominada *“Taller de capacitación para la implementación de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS),*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



sobre sistemas de gestión de calidad (SGC) para autoridades reguladoras nacionales (ARN),”, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, del 10 al 13 de octubre de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 09 de octubre y regresando el 14 de octubre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 09 al 14 de octubre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintinueve días del mes de setiembre de dos mil veintitrés.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-125

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr